



1924 100 Años 2024

Departamento Jurídico  
Unidad de Dictámenes  
e Informes en Derecho  
E 221904 (2115) 2023

107

ORDINARIO N°:

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Licencias médicas rechazadas. Descuento en las remuneraciones. Corporación Municipal.

**RESUMEN:**

La Dirección del Trabajo carece de competencia para autorizar o rechazar una petición de condonación de deuda originada por licencias médicas rechazadas, por tratarse de materias que exceden su ámbito de actuación.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho, de 12.02.2025.
- 2) Instrucciones de Jefe de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho (S), de 13.02.2024.
- 3) Instrucciones Jefa Departamento Jurídico (S), de 13.09.2023
- 4) Pase N°680, de Jefe de Gabinete de Director del Trabajo, de 02.09.2023.
- 5) Oficio N°E373778/2024, de doña Jacqueline Del Valle Inostroza, Jefa Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa, de 01.09.2024.
- 6) Presentación, de 23.06.2023, de doña [REDACTED]

SANTIAGO, 24 FEB 2025

DE: JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A: [REDACTED]

Mediante presentación de antecedente 6), se ha solicitado a la Contraloría General de la República un pronunciamiento sobre la condonación de una deuda

generada por una licencia médica rechazada. Dicha petición fue derivada por el organismo contralor a este Servicio, mediante antecedente 5), toda vez que la trabajadora solicitante indica depender de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina.

Al respecto, cumplo con informar a Ud. lo siguiente:

Con relación a su presentación, este Servicio carece de competencia para pronunciarse sobre la materia por exceder su ámbito de facultades y atribuciones conferidas mediante el D.F.L N°2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la restante normativa pertinente. En este sentido se ha pronunciado previamente la Dirección del Trabajo, pudiendo citarse a modo de ejemplo lo dispuesto en el Ordinario N°1298 de 13.08.2023.

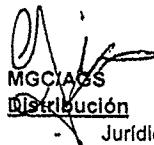
En consecuencia, sobre la base de las consideraciones previamente, se hace presente que la Dirección del Trabajo carece de competencia para autorizar o rechazar una petición de condonación de deuda originada por licencias médicas rechazadas, por tratarse de materias que exceden su ámbito de actuación.

Saluda atentamente a Ud.,

  
NATALIA POZO SANHUEZA  
ABOGADA  
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO





  
MGCIACOS  
Distribución  
- Jurídico - Partes - Control